
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Artículo 5º. Tipo de gravamen y cuota tributaria. La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas: a) Adultos (14 años en adelante), vecinos 1,80 € hora. b) Adultos (14 años en adelante), no vecinos, 2,60 € hora. c) Niños (menores de 14 años), vecinos, 0,90 € hora. d) Niños (menores de 14 años) no vecinos, 1,30 € hora.
